

UBDEPARTAMENTO FONDOS NACIONALES
AU08-2007-02728

AU08-2007-002728

CIRCULAR N° 2.394

SANTIAGO, 3 de septiembre

INFORMA SOBRE “SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS REGÍMENES DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIO FAMILIAR” E INVITA A LAS ENTIDADES QUE OPERAN CON EL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA A JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

- 1.- Esta Superintendencia en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y el D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se encuentra implementando el proyecto denominado "Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar" (SIAGF). Dicho Sistema de Información tiene por objetivo garantizar el buen uso del derecho a la asignación familiar, a la asignación maternal y al subsidio familiar, posibilitando el otorgamiento controlado de beneficios por parte de las entidades administradoras de los regímenes referidos.

Dicho Sistema de Información se traducirá en una importante herramienta a disposición de las entidades administradoras de los regímenes de Prestaciones Familiares y de Subsidio Familiar, ya que éstas contarán con la información necesaria para optimizar el proceso de reconocimiento y pago de los beneficios respectivos. Precisamente, el Sistema dispondrá de una base de datos a nivel nacional que contendrá la información de los causantes y beneficiarios reconocidos de asignación familiar, maternal y subsidio familiar, que se encuentren vigentes, en virtud de lo cual se evitará que se pague la asignación familiar o maternal por un mismo causante a distintos beneficiarios, por un mismo causante al mismo beneficiario por más de una vez y que se pague a la vez la asignación familiar o maternal y el subsidio familiar por el mismo causante. Además, permitirá detectar los beneficios que se estén otorgando indebidamente.

En tal sentido, la creación y mantención del referido Sistema de Información constituye un importante esfuerzo de este Organismo para poner a disposición de todas las entidades administradoras de los regímenes de prestaciones familiares, una herramienta para el otorgamiento controlado de beneficios y por ende para optimizar su gestión.

- 2.- Las entidades que participan en la administración del Sistema Único de Prestaciones Familiares y el Instituto de Normalización Previsional como pagador de los subsidios familiares, tendrán un rol fundamental en el funcionamiento del Sistema de Información, toda vez que serán las responsables de proporcionar a éste los datos y mantenerlo actualizado.

Las entidades que deberán asumir dicho rol, son todas las que administran los beneficios de asignación familiar, asignación maternal y subsidio familiar, vale decir, el Instituto de Normalización Previsional, las Cajas de Previsión, las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744, las Administradoras de Fondos de Pensiones, las Compañías de Seguros de Vida y las Instituciones Centralizadas y Descentralizadas del Sector Público.

- 3.- Con la finalidad que cada una de las entidades administradoras de los regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar conozca con mayor profundidad el "Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar", se les invita a participar en un Taller de

Capacitación, en el cual se dará a conocer el proyecto, se explicarán sus principales atributos y se dará cuenta del modelo tecnológico y operativo, especificando sus funcionalidades y las formas a través de las cuales las entidades pueden interactuar con el Sistema.

Para dichos efectos, teniendo en consideración la gran cantidad de entidades que participan en la administración de los citados regímenes, se han programado varias jornadas del referido Taller de Capacitación, a realizarse en el Auditorium del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en los días 25 al 27 de septiembre próximo.

Atendido el carácter técnico que tendrán las referidas capacitaciones, en representación de cada entidad invitada deberán concurrir dos personas: una que tenga a cargo el otorgamiento de las asignaciones familiares, maternales o subsidio familiar, según se trate, y la otra que tenga la responsabilidad en materia informática dentro de la entidad. Dada la importancia de la citada capacitación, la asistencia al taller es obligatoria.

La fecha y horario de la jornada asignada a cada entidad en particular se informa en Anexo que se adjunta a la presente Circular. Al respecto, se solicita a todas las entidades confirmar su asistencia al Taller en el día y hora indicado a tgonzalezs@suseso.cl.

Saluda atentamente a Ud.

**JAVIER FUENZALIDA SANTANDER
SUPERINTELENTE**

TGS/MMS/EQA/RGC

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto de Normalización Previsional (Adjunta Anexo)
- Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Adjunta Anexo)
- Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Adjunta Anexo)
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adjunta Anexo)
- Administradoras de Fondos de Pensiones (Adjunta Anexo)

- Compañías de Seguros de Vida (Adjunta Anexo)
- Mutualidades de la Ley N°16.744 (Adjunta Anexo)
- Servicios de Salud (Adjunta Anexo)
- Universidades Estatales (Adjunta Anexo)
- Otras Instituciones Descentralizadas del Estado (Adjunta Anexo)